



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 052/2024
Sucre, 07 de octubre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana la nota con registro CM-2354/2024, presentada por los Sres. Aurelio Serrudo, PRESIDENTE DEL SINDICATO AGRARIO DE LA COMUNIDAD ARABATE y Rogelio Quispe, en la cual solicitan la realización de una **Sesión de Honor** del Concejo Municipal de Sucre en la sede de la misma comunidad, el día sábado 12 de octubre de 2024, en conmemoración a la **"FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE ROSARIO EN LA COMUNIDAD DE ARABATE"**.

Que, conforme al Art. 302 núm. 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Realizar la **SESIÓN DE HONOR** en conmemoración a la **"FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE ROSARIO EN LA COMUNIDAD DE ARABATE"**, acto solemne que se llevará a cabo el día sábado 12 de octubre de 2024, a horas 11:00 en la Comunidad de Arabate distrito 6.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo y a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal para que, en coordinación con la unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal, realicen la organización y el desarrollo de la sesión de honor, sujetos a un programa especial.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

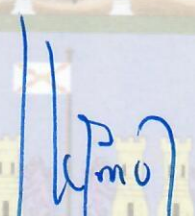
Es dada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sucre, a los siete (7) días del mes octubre de dos mil veinticuatro años.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los.....10.....días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.111/24.
O.A.M. N° 052/24.
INF. 122/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs. 6.